ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 12 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS - AD REFERÉNDUM ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO Nº 12** para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS - AD REFERÉNDUM" - CÓD. Nº 10 - CONTRATO - LOTE Nº 3: Mantenimiento del Edificio de Auditorio Nº 2 - Casa Matriz** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la Empresa **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ**, en adelante el CONTRATO que celebran, de una parte la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, con Cédula de Identidad N° 770.126, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado N° 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, a la que en adelante se le denominará LA FACULTAD y/o EL CONTRATANTE y de la otra parte, el Señor **IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ** con Cédula de Identidad Civil N° 782.811, en su carácter de Propietario de la Empresa **PROVEEDORA YPOA** con RUC Nº 782811-0 y domicilio legal en la casa de la Calle Fortín Arce N° 25 - San Lorenzo, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto LAS PARTES en los términos y condiciones siguientes: ----------

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. Con fecha 13 de Noviembre de 2018, por Resolución del Decano N° 2262/2018 se adjudicó a la Empresa **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ**, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS - AD REFERÉNDUM" - CÓDIGO. Nº 10 - I.D. Nº 344.084 - CONTRATO - LOTE Nº 3: Mantenimiento del Edificio de Auditorio Nº 2 - Casa Matriz**.

1.2. Con fecha 30 de Noviembre de 2018, las partes, suscribieron el Contrato N° 12. ----------

1.3. Con fecha 26 de Febrero de 2019, por Resolución del Decano N° 148/2019 se aprueba la Adenda que modifica el Contrato. ----------

SEGUNDA: OBJETO.

2.1. El objeto de la presente Adenda es la modificación en cuanto al plazo de terminación de la Obra, según se determina en la Resolución que autoriza la presente Adenda y que pasa a formar parte integrante del Contrato. ----------

TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS - PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS).

Por medio del presente documento, LAS PARTES acuerdan modificar:

3.1 La Sección III. Suministros Requeridos - Plan de Entrega (Servicios) del Pliego de Bases y Condiciones que queda redactada como sigue:
La entrega de los servicios requeridos deberá ser realizada conforme al siguiente detalle:
Periodo de movilización: de 48 (cuarenta y ocho) horas contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.
Una vez cumplido el periodo de movilización el Periodo de ejecución de los servicios requeridos será: de **54 (cincuenta y cuatro) días** corridos contados a partir de la formalización del Acta de Inicio.
Los servicios requeridos podrán ser realizados en el horario de 07:00 hs. hasta las 20:00 hs. todos los días incluyendo días feriados y fines de semanas. La misma será coordinada por el personal Técnico representante de la Convocante, el personal de la dependencia afectada y el personal autorizado por parte de la empresa proveedora. ----------

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

CUARTA: INTERPRETACIÓN.

4.1 LAS PARTES declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente instrumento y que derogan a las que en el contrato se opongan a ellas, las demás disposiciones del CONTRATO, permanecen vigentes y con plena validez. ----------

4.2 Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el CONTRATO y su Adenda al mismo tiempo se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento. ----------

4.3 En caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el CONTRATO y los términos de la presente Adenda, primará lo establecido en ésta última. ----------

QUINTA: DECLARACIÓN.

5.1. LAS PARTES declaran que el presente documento respeta la naturaleza del CONTRATO, todas las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibrio económico financiero de las prestaciones a cargo de las Partes. ----------

SEXTA: VIGENCIA.

6.1. El presente instrumento será exigible desde la fecha de su suscripción por las Partes. ----------

En señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la Ciudad de San Lorenzo, a los 26 días del mes de Febrero del año 2019. ----------

Sr. Idalgo Alvarenga Núñez
Propietario

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano